



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

258

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 110014003062019-01322

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA 27 DE MAYO DE 2021

Asunto	
Agencias en Derecho	\$2.551.508,00
Expensas de notificación 95-102	\$20.000,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	w
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$2.571.508,00
	0


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

Boletín de la

Boletín de la

- ☐ 10. Otro
- ☐ 9. Se presenta la anterior solicitada para resolver
- ☐ 8. Bando-cumplimiento auto anterior
- No compareció en tiempo Si ☐ No ☐
- ☐ 7. El término de comparecencia venció, el (los) emplazado(s)
- ☐ 6. Venció el término de comparecencia
- ☐ 5. Venció el término de comparecencia en tiempo Si ☐ No ☐
- ☐ 4. Venció el término de comparecencia en tiempo Si ☐ No ☐
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 2. No se ha cumplido con la anterior
- ☐ 1. Se sube a la copia

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.

- BOGOTÁ, D.C.
- ☐ 10. Otro
- ☐ 9. Se presenta la anterior solicitada para resolver
- ☐ 8. Bando-cumplimiento auto anterior
- No compareció en tiempo Si ☐ No ☐
- ☐ 7. El término de comparecencia venció, el (los) emplazado(s)
- ☐ 6. Venció el término de comparecencia
- ☐ 5. Venció el término de comparecencia en tiempo Si ☐ No ☐
- ☐ 4. Venció el término de comparecencia en tiempo Si ☐ No ☐
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 2. No se ha cumplido con la anterior
- ☐ 1. Se sube a la copia

ACTUALIZAR DESPACHOS CAMISERIS
LIQUIDACIÓN CONTAS

BOGOTÁ, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01322-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

06 SEP 2021

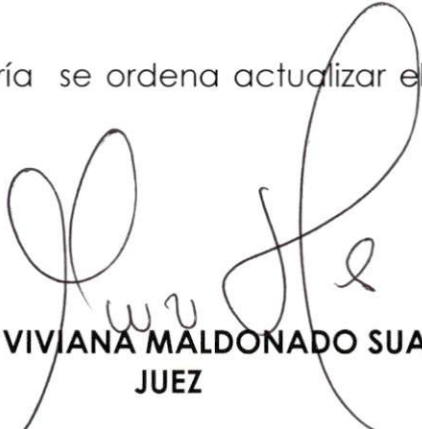
En atención a que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte aprobación.

De otro lado, en caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, por secretaría se ordena actualizar el Despacho comisorio No.0017-2021.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 07 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**